

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004808

Lima, 24 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en cuyo numeral 5.11 del acápite 5 se indica como responsabilidades del titular de la entidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública: "la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central", así como "la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS";

Que, con Informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N.º D000001-2022-SAT-CM872, de fecha 26 de enero de 2022 el Presidente de la Comisión remitió la propuesta del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, el cual contó con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se proyectó la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004750 de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Servicio de Administración Tributaria - SAT propuesto por la "Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT";

Que, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Disposición 6.3 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector



Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Memorando N.º D000003-2022-SAT-CM872 de fecha 24 de mayo de 2022, solicitando la emisión de una resolución jefatural sobre avances en la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT del periodo 1-2022, precisando que a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004750 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, en el cual no se programó la presentación de entregable correspondiente al periodo 1-2022; por lo que, los códigos y descripción de cuenta contable y los montos a sincerar se conservan a la totalidad de la Programación inicial del citado Plan;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Precisando que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, señalados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 2º.- Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria